



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 27 de enero de 2020, como consta en el Acta **Nro. 04**, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **MARITZA LÓPEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.269.031**, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **04** Nuc Planta **3011** Id Planta **0365**, adscrita al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, para los días entre el 28 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de “participar en la misión de puertos internacionales, con miras a generar estrategias para el diseño e implementación de planes, programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, la competitividad y el fomento turístico en las empresas del departamento”, que se llevará a cabo en ciudad de Panamá y Cartagena.

Los gastos de tiquetes aéreos serán asumidos por COMFAMA y los viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2019070003291, por un monto de USD\$350 diarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a la doctora **MARITZA LÓPEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.269.031**, quien

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

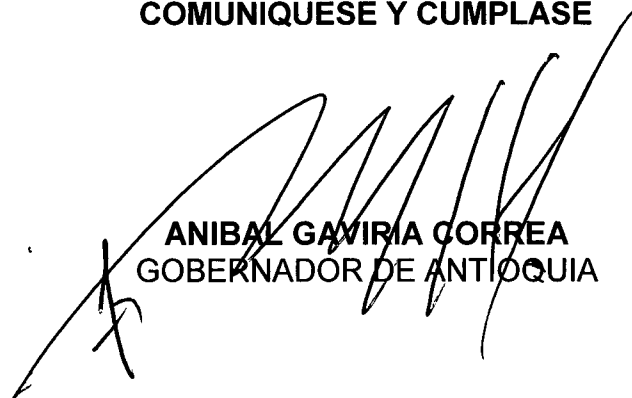
desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **04** Nuc Planta **3011** Id Planta **0365**, adscrita al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, para los días entre el 28 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de “participar en la misión de puertos internacionales, con miras a generar estrategias para el diseño e implementación de planes, programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, la competitividad y el fomento turístico en las empresas del departamento”, que se llevará a cabo en ciudad de Panamá y Cartagena.

Los gastos de tiquetes aéreos serán asumidos por COMFAMA y los viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2019070003291, por un monto de USD\$350 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: La doctora **MARITZA LÓPEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.269.031**, debe reintegrarse a sus labores el día 03 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 27/01/2020	Aprobó: CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	